

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1033.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Sr. Jefe de orden público me manifiesta ha sido encontrado un mulo cuyas señas se expresan á continuación, en el sitio llamado los Mártires, el cual queda depositado en la posada del Caño Venceguerra.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca dicha caballería.

Córdoba 4 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Señas del mulo.

Castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares.

Núm. 1035.

El Sr. Alcalde de Castro del Río participa á este Gobierno se le ha presentado D. Cipriano Rodríguez Castro, manifestando que el Martes 10 de Octubre último desapareció de su casa su hijo Juan Ramón Rodríguez y Tejada, de 16 años de edad, de buena estatura, su color trigueño, delgado, vestido de levita y pantalón color claro.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial por si alguna autoridad de la provincia supiera su paradero disponga se conduzca á la casa paterna.

Córdoba 4 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1039.

Sección de Fomento.

Don Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesión Procurador, á nombre de Don Carlos Likkeffett, residente en Linares, ha presentado á las dos de la tarde del día 12 de este mes una solicitud de registro de 60 pertenencias de la mina titulada «Alemania» de mineral plomo y otros, sito en sitio denominado Mirabueno, cuyo dueño se ignora, del término de Espiel, lindante al N. y P. con terrenos de Pedro Nevado, vecino de Villaviciosa, al Norte con el de Manuel Contreras, al Sur con terrenos de un señor vecino de la espresada villa de Villaviciosa, conocido por Chuco, cuyo mineral es plomo y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada como de 0'80 metros de profundidad, situada en el centro ó eje de direccion de unas labores antiguas relacionado por dos visuales, una de 337° sobre dicho eje de labores antiguas, y otra de 245° 30' á la cúspide de un cerro denominado puerto de la plata; de este punto 200 metros con 242° de direccion donde se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª estaca con direccion 152° se medirán 1000 metros; de la 2.ª á la 3.ª estaca se medirán 400 metros; de la 3.ª á 4.ª con direccion 332° se medirán 1500 metros; de la 4.ª á la 5.ª con direccion 242° se medirán 400 metros, y de la 5.ª á la 1.ª con direc-

cion 152° se medirán 500 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro.

Ha consignado la cantidad de doscientas sesenta y siete pesetas con fecha 21 del actual.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la Ley, por decreto de 13 del que rige he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 26 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1040.

Sección de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Diego de Raya y Furriel, vecino de esta ciudad, de profesión propietario, y de 36 años de edad, habitante en la calle de Almonas número 33, á nombre de D. Antonio Molina ha presentado á las dos de la tarde del día 20 del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «El Ab-derano» de mineral plomizo, sita en parage que llaman egido y cerca de D. Juan Castelo, terreno realengo del término de Fuente Obejuna; lindante al P. con varios particulares, L. mina Pompeyo y registro Pompeyito, N. mina Virgen de Gracia y S. la poblacion de Fuente Obejuna, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina Virgen de Gracia; á partir de ella en direccion S. é intestando con la mina Pompeyo y registro Pompeyito se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion P. 600 metros la 2.ª; desde esta direccion N. hasta tocar con el mojon número 3 de la mina Virgen de Gracia se medirán 200 metros la 3.ª; y desde esta al punto de partida é intestando con dicha mina se medirán 600 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro.

Ha consignado la cantidad de setenta y cinco pesetas con fecha 23 del corriente.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 20 de este mes he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 26 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1041.

Sección de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Joaquín Aumente, vecino de esta capital, de profesión Agente de Negocios, á nombre de D. Francisco Sanchez, residente en Belmez, ha presentado

á las 12 y 30 minutos de la tarde del día 23 del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «El Oriente,» de mineral antimonio y otros, sita en terreno de labor y monte bajo de la propiedad de D. Facundo Sanchez, término de Fuente Obejuna; lindante al N. y E. con tierras de labor de los herederos de Antonio Vaqueiro, al S. y P. con tierras de la señora doña Jesús Montemayor, vecina de Fuente Obejuna, cuyo mineral es antimonio y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata relacionada por tres visuales: la primera con 4 grados á la chimenea mas próxima á la casa del paso á nivel de Peñarroya á la Granjuela, la segunda con 30 grados al punto mas alto de Peña-García y la tercera con 240 grados al punto mas alto de Pena de los Quebrantos: desde dicho punto rumbo N. 45 grados O. se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. 45 grados S. se medirán 100 metros la 2.ª; de esta al S. 45 grados E. se medirán 600 metros colocando la 3.ª; de esta direccion E. 45 grados N. se medirán 200 metros colocando la 4.ª; de esta rumbo N. 45 grados O. se medirán 500 metros hasta el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de 23 de este mes he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 26 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1051.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion procurador, á nombre de Carlos Likeffetz, residente en Linares, ha presentado á las tres de la tarde del día 26 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Prueba,» de mineral plomizo, sita en paraje llamado Cerro del pozo de la nieve, terreno de la propiedad de particulares, término de Fuente Obejuna, lin-

dante al E. con la mina Pompeyo y el registro Pompeyito, al N. con la mina Virgen de Gracia y terreno franco y al O. y al S. con terreno franco, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Será punto de partida el mojon mas O. (ó sea el núm. 3.) de la mina Pompeyo; desde él se medirán 150 metros direccion N. fijándose la primera estaca; desde esta 600 metros direccion O. fijándose la segunda estaca; desde esta 200 metros direccion S. fijándose la tercera estaca; desde esta 600 metros direccion E. fijándose la cuarta estaca; desde esta 50 metros direccion N. ó sea el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 27 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1052.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion procurador, á nombre de D. Carlos Likeffetz, residente en Linares, ha presentado á las 11 de la mañana del día 25 del actual una solicitud de registro de 59 pertenencias de la mina titulada «La Anguila,» de mineral plomizo, sito en paraje llamado cerro de los Almadenes, terreno de propiedad particular, término de Fuente Obejuna, lindante al E. con la mina Los Peces, al S. con terreno franco y próxima la mina La Anunciacion, al O. con terreno franco y el registro El Cesar y al N. con terreno franco, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Será punto de partida el mojon mas O. (ó sea el número 3) de la mina Los peces, desde donde se medirán 150 metros en direccion N. 20 grados O. fijándose la primera estaca; desde esta 1000 metros direccion O. 20 grados S. la segunda; desde esta 300 metros en direccion S. 20 grados E. fijándose la ter-

cera estaca; desde esta 100 metros en direccion O. 20 grados S. la cuarta; de esta 400 metros en direccion S. 20 grados E. la quinta; desde esta 600 metros en direccion E. 20 grados N. la sexta; desde esta 300 metros en direccion N. 20 grados O. la sétima; desde esta 500 metros en direccion E. 20 grados N. la octava, y desde 250 metros direccion N. 20 grados O. ó sea al punto de partida.

Ha consignado la cantidad de doscientas sesenta y tres pesetas en 26 de este mes.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de 25 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 27 de Octubre de 1876

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1054.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Bernardo Rosciano, vecino de Madrid, de profesion empleado cesante, habitante en la calle de Amaniel número 10 principal, ha presentado á las doce y treinta minutos de la mañana del día 21 del actual una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «La Sultana,» de mineral plomizo, sita en paraje llamado la Pizarra, término de Belalcázar, lindante al Saliente con la mina llamada «Progreso,» Poniente con tierras de Don Andrés Caballero, Norte con vertientes al rio Berjas y Mediodia con tierras de dicho Sr. D. Andrés Caballero, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el casal de un chozo que dista unos 300 metros poco más ó menos del llamado arroyo de Belalcázar al Saliente; y desde él se medirán 300 metros al Saliente hasta intestar con la mina «Progreso,» otros 500 metros al Poniente en la misma direccion que lleva el filon de la superficie; 150 metros al Norte; y otros 150 al Mediodia, que son los que faltan para cerrar el perimetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto

de 21 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 26 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1055.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion procurador, á nombre de D. Carlos Likeffetz, residente en Linares, ha presentado á las once de la mañana del día 25 del actual una solicitud de registro de 33 pertenencias de la mina titulada «La Olvidada,» de mineral plomizo, sito en paraje cerro de Castillejos, terreno de la propiedad de particulares, término de Fuente-Obejuna, lindante al Oeste con la mina «La Anunciacion» y con los demás rumbos con terreno franco, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Será punto de partida el mojon mas S. (ó sea con el número 2) de la mina «La Anunciacion:» desde donde se medirán 200 metros en direccion N. 30.º E. fijándose la 1.ª estaca; desde esta 1100 metros en direccion E. 30.º S. la 2.ª; desde esta 300 metros en direccion S. 30.º O. la 3.ª; desde esta 1100 metros direccion O. 30.º N. la 4.ª, y desde esta 100 metros en direccion N. 30.º E. ó el punto de partida.

Ha consignado la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 25 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 26 de Octubre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Líneas de Madrid á Ciudad-Real, Córdoba y Sevilla.

Servicio de trenes desde 1.º de Noviembre de 1876.

DESCENDENTES.

Distancias desde Madrid.	ESTACIONES.	Trenes 2 y 24.		Tren número 82.		Tren número 22.		Tren número 84.	
		Mixtos.		Mixto.		Correo.		Correo.	
		Todas clases.		Todas clases.		1.ª y 2.ª clase.		1.ª y 2.ª clase.	
Kilómetro.		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
			Mañana.		Mañana.		Noche.		Noche.
Madrid.			7, >		7, >		9, >		9, >
148	Alcázar.	12,30	12,50			2, 2	2,46		
174	Argamasilla.	1,38	1,43			3,23	3,28		
198	Manzanares.	2,25	2,45			4, 2	4,25		
					Tarde.				Mañana.
198	Manzanares.			2,25	2,54			4, 2	4,17
219	Daimiel.			3,35	3,43			4,49	4,50
241	Almagro.			4,23	4,38			5,24	5,26
259	Miguelturra.			5,13	5,19			5,54	5,55
263	Ciudad-Real.			5,28				6, 4	
					Tarde.			Mañana.	
226	Valdepeñas.	3,35	3,45			5, 5	5, 7		
240	Santa Cruz.	4,17	4,27			5,29	5,34		
257	Almuradiel.	5,21	5,26			6, 5	6, 6		
267	Venta de Cárdenas.	5,56	6, 2			6,26	6,27		
280	Santa Elena.	6,40	6,46			7, 1	7, 3		
297	Vilches.	7,35	7,55			7,45	7,47		
307	Linares.	8,27	8,37			8, 6	8,11		
316	Baeza.	9, 3	9,13			8,25	8,28		
330	Jabalquinto.	9,40	9,42			8,50	8,51		
337	Menjibar.	9,57	10,17			9, 3	9,23		
342	Espeluy.	10,29	10,31			9,33	9,34		
351	Villanueva.	10,49	10,51			9,49	9,50		
364	Andújar.	11,17	11,27			10,11	10,16		
370	Arjonilla.	11,39	11,41			10,26	10,27		
376	Marmolejo.	11,54	11,56			10,38	10,39		
389	Villa del Río.	12,22	12,27			11, 1	11, 1		
399	Montoro.	12,48	12,53			11,18	11,19		
408	Pedro Abad.	1,11	1,13			11,35	11,36		
413	El Carpio.	1,24	1,29			11,46	11,51		
417	Villafranca.	1,40	1,42			12, 1	12, 1		
432	Alcolea.	2,10	2,12			12,23	12,24		
442	Córdoba.	2,33	3,10			12,44	2,10		
455	Villarrubia.	3,26	3,27			2,23	2,25		
465	Almodóvar.	3,46	3,51			2,39	2,41		
474	Posadas.	4,10	4,15			2,55	2,57		
484	Hornachuelos.	4,34	4,38			3,12	3,13		
495	Palma del Río.	5, 1	5,10			3,29	3,31		
499	Peñaflor.	5,21	5,25			3,39	3,41		
517	Lora del Río.	6, 1	6,15			4, 6	4,11		
533	Guadajoz.	6,45	6,55			4,33	4,34		
			Mañana.						
14	Carmona.		6, 5						
	Guadajoz.	6,40							
		Mañana.							
538	Tocina.	7, 7	1,17			4,43	4,45		
552	Brenes.	7,43	7,46			5, 5	5, 7		
561	La Rinconada.	8, 6	8, 7			5,19	5,20		
568	El Empalme.	8,20	8,25			5,30	5,40		
573	Sevilla.	8,35				5,48			

(Se concluirá.)

Núm. 1009.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 12 del mes de Diciembre próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los días no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 20.000 resmas de papel blanco de primera clase, 26.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 6.000 de primera, las de dicha clase que se necesiten para labores de Aduanas, y 9.000 de segunda; todas con destino al servicio de la fábrica del sello durante el año de 1877.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de Octubre de 1876.

—El Director general, José Rivero.

JUZGADOS.

Núm. 1045.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente segundo edicto y término de veinte días, se llaman, citan y emplezan á los que se crean con derecho á la herencia de Don José María Vacas Serrano, natural y vecino que fué de esta población, el cual falleció en la misma el día ocho de Junio último, para que dentro de dicho término, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que hasta hoy se han presentado ostentando ese derecho D. Antonio, D. Bartolomé, Don Francisco, Doña Ana, Doña Iles y Doña Juana Vacas Serrano, hermanos de dicho difunto.

Montoro veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Juan Antonio de Lara.

Núm. 1013.

Cuadro de las asignaturas que se cursan en el Colegio privado de Santa Clara, de los Sres. Profesores encargados de la enseñanza y de los títulos que poseen.

Primer curso de latín y castellano, D. José Calderón Mariscal, Presbítero.

Segundo curso de latín y castellano, el ante dicho señor.

Geografía, D. Victoriano Nuño Beato, hechos los ejercicios de re-

válida en la licenciatura de Filosofía y letras.

Historia Universal, D. Pedro León Serrano, Presbítero, Licenciado en derecho civil y canónico.

Historia de España, D. Pedro León Serrano, Presbítero, Licenciado en derecho civil y canónico.

Retórica y Poética, D. Victoriano Nuño Beato, hechos los ejercicios de reválida en la licenciatura de Filosofía y letras.

Psicología, Lógica y Ética, Don Victoriano Nuño Beato, idem.

Primer curso de Matemáticas, D. Luis Lasala, Ingeniero Industrial.

Segundo curso de Matemáticas, el antedicho señor.

Historia Natural, D. José Torres Pardo, Ingeniero Agrónomo.

Filosofía é Higiene, el antedicho señor.

Física y Química, D. Luis Lasala, Ingeniero Industrial.

Agricultura, D. José Torres Pardo, Ingeniero Agrónomo.

Córdoba 30 de Setiembre de 1876.—El Director, José Calderón.

ANUNCIOS.

SEGUNDO DEPOSITO DE SEMENTALES.

El día 14 del mes actual á las 11 de la mañana se subastará en pública licitación en el cuartel de la Trinidad que ocupa la Remonta en esta capital, un caballo semental de edad de 6 años muy apropiado para toda clase de trabajo.

El Jefe del Detall, Gabriel Briones. 3—4

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribución de inmuebles» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos, —(6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 2.º de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA